



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 5678, DE  
2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE  
PROYECTO CODIGO PCSP16-REP-0023  
CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL  
AÑO 2016.-

EXENTO

DECRETO N° **17660** /2017.-

ARICA, 01 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 5678, de fecha 17 de Noviembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP16-REP-0023", aprobado por Resolución Exenta N° 8323, de fecha 14 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 9239, de fecha 24 de Noviembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 5678, de fecha 17 de Noviembre de 2017, que aprueba Modificación de Proyecto Código PCSP16-REP-0023, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, el contexto de la ejecución del Convenio marco del Plan Comunal año 2016:

**DECRETO:**

- 1. APRUEBASE** Resolución Exenta N° 5678, de fecha 17 de Noviembre de 2017, que aprueba Modificación de Proyecto Código PCSP16-REP-0023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por Resolución Exenta N° 8323, de fecha 14 de Diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
GER/CDR/CCG/bcm.-

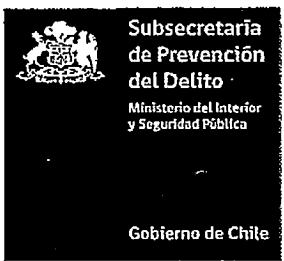


BERNARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-CG

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
27 NOV 2017  
12468828



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-REP-0023" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 8323, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2016, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN  
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

CGYR/SISE/HOG  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Municipalidad de Arica  
2. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota  
3. División Jurídica y Legislativa.  
4. División de Gestión Territorial.  
5. Div. de Administración de Personas  
6. Departamento de Auditoría Interna  
7. Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
OFICINA DE PARTES  
  
22 NOV 2017  
9239  
N° \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5678



SANTIAGO, 17 NOV 2017

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N°1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 01 de agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°4544 de 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó convenio marco celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica, y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución Exenta N° 8323 de 14 de diciembre de 2016; de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600,

de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

#### **CONSIDERANDO:**

1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.

2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.

3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4544, de 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.

5) Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N°8323, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica, código "PCSP16-REP-0023".

7) Que, por ORD N° 3576/2017 de 22 de junio de 2017, la Municipalidad de Arica solicitó una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP16-REP-0023".

8) Que, por Memorandum N° 974-DGT/2017, de 7 de noviembre de 2017, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación de Proyecto código **PCSP16-REP-0023**, presentado por la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8323, de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, de la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del





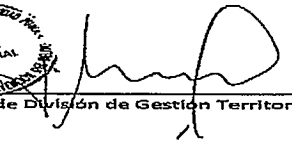

N° FICHA
N°104-1
FECHA
22/06/2017

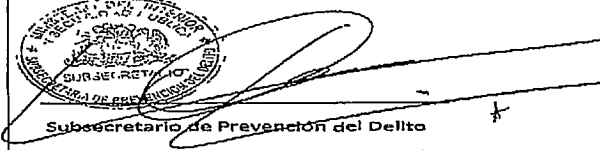

**FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-REP-0023**  
**PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016**

1. REGIÓN: ARICA PARINACOTA
2. MUNICIPALIDAD: ARICA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:  RES. EXE. N° 4544 de 25/07/2016
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:  RES. EXE. N° 8323 de 14/12/2016
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:  a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto SI  b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto NO  c) Cambio en el proyecto técnico
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: especificar  El proyecto considera 12 meses de ejecución y 14 de vigencia desde el 14 de octubre de 2016, según Res. Exe. 8323 de esa fecha. Sin embargo la consideración del cambio

gestión en los procesos administrativos municipales, no se ha podido llevar a efecto el proceso de Licitación, motivo más que suficiente para venir a solicitar se modifique los plazos tanto de Ejecución como Vigencia del Proyecto, ampliándolos de 12 a 16 y de 14 a 18 meses respectivamente, lo que viene a facilitar la adecuada ejecución del mismo.

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo ejecución de Convenio	12	16
Plazo vigencia de convenio	14	18

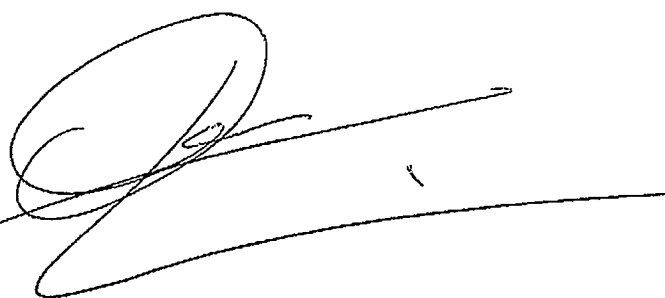

 Alcalde
 
 Jefe de División de Gestión Territorial



 Subsecretario de Prevención del Delito  
 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, se incluya en la Resolución Exenta N° 4544, de fecha 25 de julio de 2016, y en la Resolución Exenta N° 8323, de 14 de diciembre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**





**ÓSCAR CARRASCO CARRASCO**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**